

— Por esta Junta la Justicia y Regimiento de la Villa de
 Vergara y su jurisdiccion que estamos juntos como
 tenemos — el Cor. Teniente Coronel Martin puel
 de los Carras al de honorario Joan de Sepulcano
 sindico procurador general. Pedro Lopez de Guicaval
 Joan puel de Narbaiza Juan Joan de Melobata
 y Martin puel Regaritanos Regidores. Juan de Guicaval
 Pedro de Guaitano Pedro de Empuana y la casa de
 Licherania Diputados que somos la Junta de la
 Justicia y Regimiento pleno = Deinos quedamos
 Poder cumplido como se requiere al dho. al de
 Martin puel de los Carras para que en non
 bre desta Villa y como se procurador juntos que
 nombrado para la Junta particular que esta en non
 bre de la provincia de Guipuzcoa adolebrar en
 forma la asignacion echa por la dha. en la
 mita de la dha. de los dho. de la dha. de la dha.
 que se demarcan. En la parte de la parte que se demarcan
 y to a la dha. para que se demarcan con el mayor numero de gente
 que pudiere de reclutas el exercito de catalunia. y que se demarcan
 sumas. En que se demarcan a dineros y levantas gente voluntaria
 en otros que como se requiere en el dho. = y se presente en
 la dha. Junta con este poder. aya el juramento que se re
 quiere en forma las ordenanzas. En que se demarcan
 y se demarcan el dho. de los dho. de los dho. y que se demarcan
 abiera al de otros procuradores juntos. aya y que se demarcan
 siciones. y demarcan de que se demarcan y que se demarcan
 apelaciones. En que se demarcan de gente. non
 demarcan de la capitania de capitanes. Comisarios. y
 otros oficiales: y para que los que se demarcan que
 se demarcan de tomar la provincia de la dha. de la dha.

